



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 014-2020/Z.R.No.VI-SP-JEF**

Pucallpa, 27 de enero de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 026-2020/Z.R.N°VI-SP/RR.HH., de fecha 20.01.2020, el Informe N° 030-2020/ZR-VI-SP/UAD de fecha 21.01.2020, el Informe N° 027-2020-Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 24.01.2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, el numeral 43.1 Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor"*. (...);

Que, el numeral 36.2 Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020 de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, se han asignado suficientes recursos presupuestales a fin de atender el pago de adeudos de Ejercicios anteriores no comprometidos;

Que, mediante el Informe N° 026-2020/Z.R.N°VI-SP/RR.HH, el Analista de Gestión del Empleo y Compensación (CAS) de esta Zona Registral, informó al Jefe (e) de la Unidad de Administración que el día 17.01.2020 recepcionó vía correo institucional la factura pendiente a ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2019, por un total de S/ 579.20 (Quinientos setenta y nueve y 20/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 030-2020/ZR-VI-SP/UAD, la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la emisión de la Resolución de devengado con cargo a los Resultados Acumulados, por el monto total de S S/ 579.20 (Quinientos setenta y nueve y 20/100 soles), con la finalidad de asumir los compromisos pendientes de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a lo informado por la Analista de Gestión del Empleo y Compensación (CAS);

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 027-2020-ZRN°VI-SP-UAJ, concluye que procedería lo solicitado por la Unidad de Administración, respecto al reconocimiento y pago del devengado correspondiente al Año Fiscal 2019, por el monto total de Analista de Gestión del Empleo y Compensación (CAS), por lo que corresponde efectuarlo en el presente Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 36.2 Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por





PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año de la Universalización de la Salud"

el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el pago de Crédito Devengado del Ejercicio Fiscal 2019, por un monto total de **S/ 579.20 (Quinientos setenta y nueve y 20/100 soles)**, para ser comprometidos en el presente Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO	DOCUMENTO
01	2.1.3.1.1.6	PAGO DE SEGURO VIDA LEY, periodo 01.11.2019 al 01.12.2019	S/. 579.20	Factura Electrónica N° F229-1597

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al área de Contabilidad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a registrar las obligaciones señaladas en el párrafo precedente, correspondiente al ejercicio anterior, en la contabilidad del año 2020, con cargo a los Resultados Acumulados.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural a la Unidad de Administración, al área de Contabilidad y Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
**Teófilo Meza Taipei**  
 Jefe Zonal (e)  
 ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA